



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 542/MEFGC/19

Buenos Aires, 6 de febrero de 2019

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 6.025, 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 119/18 y 290/18, el Expediente Electrónico N° 34.467.351-MGEYA-DGPMYCH-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y modificatoria 5.960 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que por Decreto N° 119/18 se modificó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera aprobada por Decreto N° 363/15 y modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del citado decreto los cargos del Régimen Gerencial existentes al 27 de abril de 2018 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Economía y Finanzas realice las modificaciones de designaciones de personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.960 y el Decreto N° 119/18;

Que por Decreto N° 290/18 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3º del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4º del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Cultura propicia la designación de la Sra. Leontina Hebe Etchelecu, DNI N° 13.851.949, CUIL N° 27-13851949-5, como Directora de la Dirección Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires "Brigadier Coronel Cornelio de Saavedra", de la Gerencia Operativa Museos, de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, de la Subsecretaría de Gestión Cultural, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 6.025;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017), y modificatoria 5.960;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVE

Artículo 1°.- Designase, a partir del 01 de enero de 2019, con carácter transitorio, a la agente Leontina Hebe Etchelecu, DNI N° 13.851.949, CUIL N° 27-13851949-5, como Directora de la Dirección Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires "Brigadier Coronel Cornelio de Saavedra", de la Gerencia Operativa Museos, de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, de la Subsecretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, con nivel retributivo equivalente a Subgerente Operativa.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Economía y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, del Ministerio de Cultura, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Tagliaferri p/p**